

Quito, 04 de enero del 2016

Señor.

Cesar Augusto Colmenares Aponte.

Presente.-

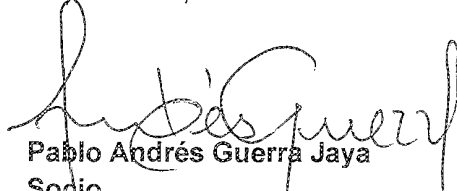
De mis consideraciones:

La compañía **SERVICIOS & SUMINISTROS OILSUPPLY AMERICAS OILSAMERICAS S.A.**, en la disposición transitoria primera de su escritura constitutiva, ha decidido nombrar a usted como **PRÉSIDENTE** de la compañía, para que ejerza este cargo por un periodo de **CINCO AÑOS**, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con el Artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social le corresponde a usted ejercer la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en caso de ausencia del Gerente General.

La compañía **SERVICIOS & SUMINISTROS OILSUPPLY AMERICAS OILSAMERICAS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el día 09 de diciembre del 2015 ante la Notaria Tercera del Cantón Quito, doctora Jacqueline Vázquez e inscrita con número 6433 en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día 24 de diciembre del 2015.

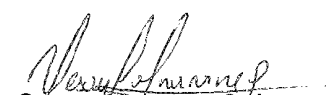
Atentamente;



Pablo Andrés Guerra Jaya
Socio.

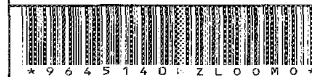
Yo, Cesar Augusto Colmenares Aponte acepto la designación de **PRÉSIDENTE** de la compañía **SERVICIOS & SUMINISTROS OILSUPPLY AMERICAS OILSAMERICAS S.A.**, constante en el presente nombramiento y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 04 de enero del 2016.



Cesar Augusto Colmenares Aponte
PASAPORTE.: 070156559
PRÉSIDENTE

TRÁMITE NÚMERO: 1232



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	832
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	315
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS & SUMINISTROS CILSUPPLY AMERICAS OILSAMERICAS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	COLMENARES APONTE CESA& AUGUSTO
IDENTIFICACIÓN	070156559
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM: 6433 DEL:24/12/2015 NOT.3 DEL:09/12/2015.- JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VICENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016


DRA. KATHERINE ELIZABETH VALDIVIESO SIERRA RESOLUCIÓN N. 019-RMQ-2015 DELEGADA POR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE JILLAROE